

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00011

Insiste nuevamente la señora ELIZABETH GONZALEZ ROMERO, que se ordena emitir nuevamente los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenó mediante auto del 19 de enero de 2023 (archivo 106).

Al respecto se le indica a la peticionaria que dicho oficios ya se remitieron mediante oficio No. 2021.00011.00-0506 04 de agosto de 2023, a la oficina de registro de esta ciudad y a su correo electrónico el día 14 de agosto de 2023.

En lo que concierne al folio de matrícula 280-82218 o 280-832183 como menciona en el escrito, el despacho reitera que no puede dar órdenes de levantamiento de medidas, por cuanto dicha medida no se hizo efectiva en este proceso por cuanto hubo nota devolutiva, tal como se observa en el archivo 018

En cuanto a las ordenes de levantamiento de medidas cautelares ordenadas por el Juzgado Tercero de Familia, se le indica a la señora GONZALEZ ROMERO, que dicha petición la debe dirigir a dicho juzgado quien es el competente para pronunciarse en ese sentido

Por el centro de servicios comuníquese esta decisión a la solicitante¹

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84fbc627c9822ef53706bfd0d48e53574723b602bb12aef2346940de4009078**

Documento generado en 31/08/2023 05:10:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ chalys863@hotmail.com